

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO TRILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DEL GOBIERNO DE ARAGON, EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, PROGRAMA “SANIDAD EN LINEA Fase II”

En Madrid, 26 Dic 2012

REUNIDOS

GOBIERNO DE ARAGON  
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS  
Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito  
con el n.º 2013/1/0010  
Zaragoza, a 13 de E 2 de 20.13  
El Encargado del Registro

De una parte, D<sup>a</sup>. ANA MATO ADROVER, Ministra de Sanidad y Servicios Sociales e Igualdad, en virtud del Real Decreto 1826/2011 de 21 de Diciembre, por el que se dispone su nombramiento y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno así como el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, D. RICARDO OLIVÁN BELLOSTA, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en virtud del Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento y actuando en el ejercicio de las competencias que le corresponden, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y en el artículo 2 del Decreto 337/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Y de otra parte, D. BORJA ADSUARA VARELA, en nombre y representación de la entidad pública empresarial Red.es (en adelante, “Red.es”), en su calidad de Director General, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (en adelante, "MSSSI", antes denominado Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad), el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón (en adelante, "la CCAA", antes denominado Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón) y la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante "RED.ES"), podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, conjuntamente, "las Partes".

Todas las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo y en su virtud,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que en fecha 2 de junio de 2009, el MSSSI (antes denominado Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad), el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (antes denominado Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) y Red.es suscribieron el "Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de servicios públicos digitales en el sistema de nacional de salud, Programa Sanidad en línea Fase II" (en adelante, "el Convenio Marco"), que fue ampliado mediante un nuevo convenio firmado con fecha 25 de Octubre de 2010.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo con la Cláusula Quinta del Convenio Marco, "Red.es suscribirá Convenios específicos con las Comunidades Autónomas que decidan participar en el desarrollo de las actividades previstas en dicho Convenio".

**TERCERO.-** Que las Partes, con fecha 11 de Diciembre de 2009, suscribieron el "Convenio Trilateral de colaboración entre el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, el Ministerio de Sanidad y Política Social y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo de servicios públicos digitales en el Sistema Nacional de Salud, Programa Sanidad en Línea Fase II" (en adelante, "el Convenio Trilateral").

**CUARTO.-** Que, con fecha 25 de octubre de 2011, se ha acordado la prórroga del Convenio Marco con el fin de completar la ejecución de la totalidad de las actuaciones establecidas en los convenios con las Comunidades Autónomas y en el nodo central del SNS no previéndose que puedan completarse todas ellas a fecha 31 de diciembre de 2012. Del mismo modo, para cubrir estas actuaciones, es necesario prorrogar igualmente el Convenio Trilateral.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las Partes

### ACUERDAN

**ÚNICO.-** Prorrogar el Convenio Trilateral hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la continuación de las actuaciones previstas en el mismo hasta su completa

ejecución. La presente prórroga no conlleva incremento de gastos ni redistribución temporal de los compromisos económicos asumidos por el MSSSI en el Convenio Marco.

Y para que así conste, las Partes suscriben el presente Acuerdo, en tres ejemplares y a un solo efecto.

**ANA MATO ADOVER**



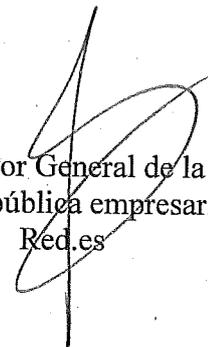
Ministra de Sanidad,  
Servicios Sociales e  
Igualdad

**RICARDO OLIVÁN  
BELLOSTA**



Consejero de Sanidad,  
Bienestar Social y  
Familia

**BORJA ADSUARA  
VARELA**



Director General de la  
entidad pública empresarial  
Red.es

CG 1122009

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 1 de diciembre de 2009, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre el Departamento de Salud y Consumo, el Ministerio de Sanidad y Política Social y la Entidad Pública Empresarial Red.Es para el desarrollo de servicios públicos digitales en el Sistema Nacional de Salud, programa "Sanidad en Línea Fase II". Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone la aprobación de un gasto por importe total máximo de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS (1.153.426 euros) con cargo al concepto económico 609000/91002, del centro de gasto 52050, Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos, del programa 4121, asistencia sanitaria; del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2009: Ciento cuarenta y nueve mil ochocientos siete euros ( 149.807 euros)

Año 2010: Trescientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y nueve con sesenta y siete euros. (334.539,67 euros)

Año 2011: Trescientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y nueve con sesenta y siete euros (334.539,67 euros).

Año 2012: Trescientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y nueve con sesenta y seis euros (334.539,66 euros).

La aportación correspondiente a la anualidad del ejercicio 2009 no supone nuevo gasto porque se justificará con la inversión ya realizada en tecnologías de la información. Tercero.- Facultar a la Consejera de Salud y Consumo para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Salud y Consumo, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a dos de diciembre de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

